

BOLETIN OFICIAL

DE FILIPINAS.



Miércoles 18 de Mayo de 1859.

Año X.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de corresponsales que se inserta en la hoja del lunes.

Núm. 136.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO SUPERIOR DE FILIPINAS.—Haciendo presumir algunos casos recientes, se hayan olvidado las disposiciones que sobre desembarco é importación de efectos mercantiles rigen en estas Islas, se recuerda por medio de este aviso, que hallándose en las mismas abiertos únicamente al Comercio general los puertos de Manila, Sual, Iloilo y Zamboanga; solo, á ellos se pueden dirigir los buques de cualquier bandera para la realización de sus cargamentos; con sujeción á las disposiciones de Aduanas vigentes en estos dominios.

Lo que para conocimiento del Comercio se publica en el Boletín oficial.
Manila 15 de Mayo de 1859.—José J. de Eliza.

SECCION MILITAR.

Orden de la Plaza del 47 al 48 de Mayo de 1859.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel D. Manuel Oles, por atrasado.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Sixto Berriz.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Blas Alcuas.

PARADA.—El Regimiento Infantería de la Princesa núm. 7. Rondas. Infante núm. 4. Visita de Hospital y provisiones. Isabel H núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos. Infante núm. 4. De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—En el expediente instruido para determinar qué juez letrado haya de encargarse de la administración de justicia en el distrito de Bontoc; en el que incidentalmente se ha tratado de las atribuciones judiciales que deba tener el Comandante del mismo distrito, ha recaído el acuerdo siguiente:

«Acuerdo ordinario de la Real Audiencia de Manila, nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve. Los Señores que lo componen, y al margen se espresan, dada cuenta de la comunicación que precede del Sr. Presidente, dijeron: Enterado el Real Acuerdo, en lo relativo á ser el Alcalde mayor de Ilocos Sur el juez letrado á quien compete la administración de justicia en el distrito de Bontoc. Y por lo que respecta á las atribuciones judiciales del Comandante P. M. del mismo, comuníquese á este Gefé lo resuelto por Superior decreto de veintitres de Julio último sobre las que corresponden á los Comandantes de los distritos del Príncipe y de la Infanta; manifestándole que, en virtud de lo determinado por el Sr. Presidente, según comunicación de treinta del próximo pasado, le quedan conferidas iguales facultades, y que, para que llegue á noticia de aquellos habitantes, haga fijar los oportunos cedulones en los parages públicos. Dese conocimiento de esta resolución al Alcalde mayor de Ilocos Sur: publíquese en tres números consecutivos del Boletín oficial: participese al Sr. Presidente; y llévase copia certificada al Cedralario. Así lo acordaron y firmaron.—Galano.—Morales de la Cortina.—Martínez de Castilla.—Francisco de Marcaida.

Y para que se inserte en el Boletín oficial, según se previene en dicho acuerdo, espido la presente certificación en Manila á catorce de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Francisco de Marcaida.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE ESTAS ISLAS.—Por providencia del mismo Juzgado recaída en los autos ejecutivos que sigue Doña Dominga Herrera, contra el abintestado de D. Antonio Acuña, se sacará á pública subasta en los días 26, 27 y 28 del corriente mes y horas acostumbradas, una finca de cal y canto embargada á dicho abintestado, sita en el segundo callejón de la calle de San Jacinto que conduce al río estero de Sibacon y avaluada en ochocientos noventa y siete pesos fuertes; advirtiéndose que dicha subasta se verificará en la propia finca con autorización del que suscribe, y que su remate en el mejor postor tendrá lugar á las dos de la tarde del último día señalado. Manila 13 de Mayo de 1859.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

Don José de la Herran y Lacoste, Alcalde mayor primero por S. M. (Q. D. G.) Juez de primera instancia de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á D. Fabian Coello, para que se presente en este Juzgado dentro de nueve días, á fin de hacerle saber un exhorto del Juzgado de la provincia de Nueva Ecija.

Dado en la Casa Real de Manila á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José de la Herran.—Por mandado de S. S., Roman Gloria.

Don José de la Herran y Lacoste, Alcalde mayor primero por S. M. (Q. D. G.) Juez de primera instancia de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Perfecto Dayao, para que se presente en este Juzgado dentro de nueve días, á fin de hacerle saber un exhorto del Juzgado de la provincia de Batangas.

Dado en la Casa Real de Manila á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José de la Herran.—Por mandado de S. S., Roman Gloria.

Don José de la Herran y Lacoste, Alcalde mayor primero por S. M. (Q. D. G.) Juez de primera instancia de la provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera vez á Manuel Vidal, soltero, de treinta años de edad, natural de la provincia de Cádiz para que se presente en este Juzgado dentro de nueve días á fin de hacerle saber un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de la provincia de Cádiz.

Dado en la Casa Real de Manila en Santa Cruz á diez y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—José de la Herran.—Por mandado de S. S., Roman Gloria.

No habiendo tenido efecto la Junta general de acreedores de la testamentaria concursada de D. Saturnino Lázaro acordada para el día 12 del actual en que debió verificarse por no haberse reunido el número suficiente se convoca de nuevo á dichos acreedores para que el día 18 del corriente á las doce de su mañana comparezcan con tal objeto en los estrados de la Alcaldía mayor 2.ª de la provincia haciendo presente que á los que dejen de concurrir les parará el perjuicio que haya lugar.

Binondo 16 de Mayo de 1859.—Eduardo Olgado.

HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—Para los efectos correspondientes se anuncia al público que el día 14 del actual tomó posesión de la Tesorería general de Ejército y Hacienda de estas Islas el Señor D. Antonio Morata, nombrado para dicho destino por Real decreto de 2 de Febrero próximo pasado y cumplimentado por el Excmo. Sr. Gobernador Superintendente en 30 último.

Manila 17 de Mayo de 1859.—Ramon Sardina.

Se anuncia al público, que el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de suministro de vino á las Administraciones de las Islas de Visayas con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación, y modelo de proposición que igualmente se inserta.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 7 de Mayo de 1859.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones que forma la Administración general de Rentas Estancadas para contratar el suministro del vino de nipa que la Renta pueda necesitar para las Administraciones de Visayas, con sujeción á las Reales órdenes de 21 de Abril de 1858 núm. 525 y 25 de Agosto del mismo año núm. 850 de acuerdo con la Contaduría general del Ramo y comisionado especial de la Renta del vino de dichas Islas.

1.ª La contrata ha de durar cuatro años á contar empezando el 2 de Diciembre de 1859.

2.ª El contratista se comprometerá á entregar todo el vino de nipa que le pida la Hacienda para el surtido de las Administraciones de Visayas.

3.ª El vino ha de ser de las condiciones y transparencia del que estuviere de manifiesto en el acto del remate y procedente de alambiques de destilación continua.

4.ª La clase del vino serán anisado de diez y nueve y diez y ocho grados y refinado de diez y siete y diez y seis Reamur, y los pedidos por la Hacienda de cada clase en la cantidad que tenga por conveniente.

5.ª Como tipo de graduación habrá en el acto de la subasta tres areómetros debidamente confrontados y sellados, justos é iguales, de los que uno se entregará al licitador que se quedará y el tercero quedará en la Administración general de Estancadas.

6.ª Los precios en progresión descendente á que se sacará á subasta el servicio de que se trata no escenderán de un peso noventa y cuatro centésimos por cada veinte gantas de Rey de vino anisado de diez y nueve grados: un peso ochenta y cuatro centésimos por id. del de diez y ocho grados: un peso setenta y cuatro centésimos por id. de diez y siete y un peso sesenta y cuatro centésimos por id. del de diez y seis grados.

7.ª No se admitirá puja alguna por cantidad menor de un centésimo de peso.

8.ª A los tres meses de rematado y adjudicado el servicio se hará al contratista el pedido de líquidos que sea necesario para completar el surtido de las Administraciones de Visayas en Diciembre de 59 y todo el año de 1860. La Administración general de Estancadas hará este pedido conforme á los datos que para mayor seguridad deberá adquirir de las dependencias de Visayas. Los pedidos se harán por la Central de Cápiz en las épocas mas convenientes de acuerdo con el contratista pero sin perjuicio de las modificaciones que el mejor servicio de la Hacienda exigiere respecto de ellos.

9.ª Se participarán al contratista las épocas en que hayan de tener lugar las remesas de vinos á las diferentes Administraciones y las variaciones á que puedan dar lugar las noticias que dicha Central reciba de sus dependencias.

10.ª El contratista podrá recibir el importe del vino que entregue en Cápiz en el acto de ser despachado, aunque previa la liquidación correspondiente, menos respecto del que se libre para el surtido de la Administración Central, el cual le será satisfecho á fines de cada mes.

11.ª El contratista estará obligado á situar sus depósitos generales en el pueblo de Cápiz á la orilla del río con un embarcadero cómodo y adecuado a la expedición de los cargamentos y al menor deterioro posible de la vasigería. Dichos depósitos no deberán situarse mas arriba del puente que une ambas orillas, á fin de no aumentar el coste de las conducciones. Los mismos depósitos serán de mampostería y techo de teja.

12.ª El principal punto de fabricación del vino estará en Cápiz, pudiendo no obstante el contratista establecer los demás que juzgue necesarios en los terrenos pertenecientes al mismo pueblo y á los de Panay y Bataan, pero dando en tal caso el debido conocimiento á la Administración Central.

13.ª La Real Hacienda no obstante esta contrata se reserva el derecho de establecer colecciones de vinos en las provincias de las Islas Visayas menos los puntos en que se halle instalado el contratista y de las colecciones que establezca dará aviso anticipado al contratista á fin de que pueda regular la extensión de sus destilaciones.

14.ª El contratista se obligará á dotar convenientemente todas sus fábricas y depósitos de los aparatos necesarios de destilación, vasigería, enseres etc. siendo de su cuenta y riesgo los siniestros que alcancen á estos efectos y á las existencias de vinos y no debiendo la Hacienda responder de estos últimos mientras no les sean entregados para verificar las remesas.

15.ª La Hacienda por medio de la Autoridad Política Superior de las Islas y sus Delegados amparará al contratista para el legítimo cumplimiento de su compromiso.

16.ª A fin de evitar cuestiones desagradables entre los cosecheros de tuba y el contratista acerca de los precios de la primera se establecerá como precio mínimo á que debe

satisfacerse por cada trece tinajas de á veinte gantas de Rey el de un peso fuerte, siempre que la tuba sea pura ó no esté desvirtuada ó pasada.

17.ª El contratista incurrirá en las penas marcadas en la Ley para los defraudadores de la Hacienda si vendiese ó consintiese vender ó distraer tuba ó vino á sus representantes ó operarios sin perjuicio de aplicar á estas al mismo tiempo las penas señaladas á las faltas de este género en la misma Ley.

18.ª Si al finalizar la contrata conviniese á la Hacienda adquirir los edificios, alambiques, vasigería, enseres etc. del contratista, este los deberá facilitar á la misma Hacienda en buen estado y capaces de servir por lo menos seis meses, previo el pago de su importe á tasación de peritos nombrados por las partes ó un tercero en discordia con arreglo á derecho.

19.ª El contratista se afianzará para el cumplimiento de su compromiso en la cantidad de diez mil pesos obligándose además y garantizándolo la fianza á indemnizar á la Hacienda de los daños y perjuicios que causare por su falta menor cuando esto proceda de causas extraordinarias insuperables.

20.ª La Real Hacienda ejercerá la acción que le corresponda respecto del contratista y cosecheros de tuba en estos términos. El contratista tendrá completa libertad para celebrar sus contratos con los cosecheros, si bien sugelándose siempre al precio mínimo de la tuba establecida en la condición 16.ª El contratista dará relación de los cosecheros contratados á fin de que la Administración Central pueda expedirles nombramiento en que se espresan los niales que beneficiarán y el sitio que ocupan. Cuando se reciba alguna noticia del contratista avisará á la Administración espresando la causa. Cuando admita algun nuevo cosechero le comunicará igualmente para que pueda ser incluido en el Padron. El contratista recibirá toda la tuba que le presenten los cosecheros siendo de buenas condiciones. Cuando hubiere de deramarse alguna por carecer de ellas se verificará la operación á presencia de un empleado de la Administración Central. El contratista facilitará mensualmente á la Administración noticia de la tuba que cada cosechero le haya entregado á fin de que aquella pueda juzgar si es ó no estraida esta última. Todo cosechero que la estraiga por sí ó por medio de sus operarios apercibido á la primera vez, será borrado del Padron á la segunda vez. Cuando convenga á juicio de la Administración Central se hará tocar en las garitas del Resguardo que se establezcan á las orillas de los rios y esteros lo mismo á las embarcaciones de los cosecheros que de los conductores del mismo del contratista. Para la custodia de las fábricas del contratista y para la vigilancia conveniente á fin de que no se estraiga vino ni tuba alguna habrá la fuerza del Resguardo correspondiente. Siempre que deba ser trasladado algun vino desde las fábricas parciales á los depósitos de la establecida en Cápiz, el encargado de su custodia librará una papeleta de la cantidad y calidad del vino que saliere para que sea confrontada á la llegada por otro encargado. Tambien podrá ir un Carabíniero para la debida vigilancia. El Almacenero de la Administración Central tendrá una llave de los depósitos principales del contratista en Cápiz á fin de que no entre ni salga cantidad alguna de vino en ellos sin su conocimiento, pero cuidando de que se concilie las instrucciones ó salidos de líquidos con las demás atenciones de su empleo.

21.ª Si el contratista le fuere posible fabricar mayor cantidad de vinos que la que le exija la Hacienda lo pondrá en conocimiento de esta por si le conviene esportarlo para las Administraciones de Luzon.

22.ª El contratista á demás de satisfacer los pedidos que anualmente se le hagan por la Hacienda estará obligado á tener en sus depósitos despues del primer año de la contrata un sobrante de cien mil gantas.

23.ª Al finalizar la contrata se hará cargo la Hacienda á los precios de la misma de todo el vino sobrante que tenga el contratista, pero recibiendo paulatinamente á medida de los pedidos que hagan las Administraciones despues de la espiración de dicha contrata, y debiendo ser de cuenta y riesgo del contratista los siniestros que experimente dicha existencia hasta hacerse completamente

de ella cargo la Hacienda por medio de las estracciones.

24. En el caso de quedarse con esta contrata los cosecheros de Cápiz y Panay serán de cuenta de la Hacienda la construcción ó adquisición de los Almacenes, y asimismo etc. necesarios para recibir el vino que introduzcan.

25. Para ser admitidos como licitadores en esta contrata los cosecheros nombrarán cuatro apoderados por cada pueblo que los representen debidamente en el acto de la subasta, y dichos cosecheros habrán de atenderse á lo que se previene en las condiciones respectivas de este pliego tocante al suministro del vino y sus consecuencias.

26. Los tipos con arreglo á los cuales y en progresión descendente podrán hacer postura los cosecheros serán los siguientes. Por cada veinte gantas de Rey de vino de diez y nueve grados, un peso ochenta centimos. Por id. id. del diez y ocho, un peso setenta centimos. Por id. id. de diez y siete, un peso sesenta centimos, y por el de diez y seis grados un peso cincuenta centimos.

27. El remate se adjudicará bien sea á los cosecheros ó bien á los licitadores particulares que ofrezcan mayor rebaja en los precios de los vinos partiendo de los tipos expresados en la condicion anterior y en la 6.ª atrás enunciado.

28. En caso de quedarse con la contrata los cosecheros ó propietarios de los nipaes estarán obligados á adquirir las tinajas que les sean necesarias, de las que posee la Renta á tasacion en Cápiz y además prestarán mancomunadamente la fianza expresada en la condicion 19 obligándose tambien con sus personas y bienes á responder de todos perjuicios incumplimiento de su compromiso.

29. Si la Hacienda por motivos de conveniencia prefieren surtir alguna ó algunas Administraciones de Luzon con el vino que el contratista ó cosecheros estuviesen obligados á suministrar para los consumos y surtido de una ó mas provincias de Visayas podrá disponer de él sin que les quepa responsabilidad por las faltas de existencias ó introducciones que por este concepto les puedan resultar.

30. Para poder entrar en licitacion se requiere como constancia de rigor haber constituido al efecto en depósito en la Tesorería general de Hacienda Pública ó en el Banco Filipino de Isabel II la cantidad de mil pesos. En la provincia de Cápiz tendrá lugar en su caso el referido depósito en la Administración Central.

La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no excluye el derecho de licitar en esta contrata.

31. Los licitadores presentarán al Señor Presidente de la Junta de Hacienda Pública proposiciones firmadas en pliego cerrado bajo la fórmula precisa que se designa al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas, indicándose además en el sobre la correspondiente asignacion personal.

32. Al pliego cerrado deberán acompañar el documento que justifique el depósito de los mil pesos de que habla la condicion 30.ª

33. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles haciendo rubricar el sobre-escrito del pliego cerrado al interesado.

34. A los diez minutos despues de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado se dará principio la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el Secretario de la Junta.

35. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas se abrirá solo entre los suscritores de estas una licitacion por espacio de diez minutos, concluido el cual se declara adjudicado el servicio á la persona que hubiese ofrecido tomarla por menor cantidad del tipo preijado en las condiciones 6.ª y 26.ª En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaren iguales, se hará la adjudicacion á favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

36. No se admitirán mejoras de ningún especie, ni reclamaciones ni observaciones de ningún género, relativas al todo ó parte alguna del contrato, sino para ante la Junta Superior Directiva de Hacienda salvo empero la vía contenciosa administrativa establecida por el artículo 12 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1833.

37. Finalizada la subasta el Sr. Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriture el contrato á satisfaccion de la Intendencia general. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

38. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique el presente pliego de condiciones á no ser las del tipo que es el objeto de la subasta.

39. Los gastos del remate, escritura, papel y demás que devengue este expediente será de cuenta del rematante.

40. Con arreglo á lo prevenido en Real orden de 18 de Octubre de 1858 núm. 980

quedan advertidos el contratista ó los cosecheros de que si el bien del servicio exijiere la rescision de la contrata, esta se acordará con las indemnizaciones que hubiere lugar conforme á las Leyes.—Binondo 29 de Marzo de 1859.—Manuel Garrido.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don habiendo hecho en
la Tesorería general de Hacienda Pública ó en el Banco Español Filipino de Isabel II el depósito de los mil pesos segun se acredita por el documento adjunto y enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial núm. y de las condiciones y requisitos que exigen para el suministro del vino que la Renta necesite para las Administraciones de Visayas me obligo á satisfacer dicho servicio al respecto de con sujecion en un todo al respectivo pliego de condiciones.—Fecha y firma del interesado.—Es copia.—El Oficial 1.º, Reyes.

Se anuncia al publico que el día 15 de Junio próximo á las doce de su mañana ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de la Hacienda de Campanit de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresion ascendente de diez y siete mil novecientos sesenta y seis pesos setenta y seis centimos, y con sujecion al pliego de condiciones que obra en la pieza 14 del expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la oficina del que suscribe. Los que gusten obtener este remate presentarán sus proposiciones en pliego cerrado al Sr. Presidente de la Junta de Hacienda Pública con un documento de depósito de dos mil pesos en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II como garantía que exige en el artículo 6.º del pliego de condiciones mencionado.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 16 de Mayo de 1859.—Manuel Marzano.

CORPORACIONES.

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposicion del Ilmo. Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de Accionistas para el día 29 del entrante á hora de las once en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Señores Accionistas de la situacion del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de Gobierno, nombramiento de dos Conciliarios y á la formacion de la terna para el cargo de un Director.

Durante los quince dias precedentes á la celebracion de la Junta general estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los Señores Accionistas.

La asistencia á la Junta es personal: y solo las mugeres casadas, los menores y los establecimientos públicos, podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 28 de Abril de 1859.—El Secretario, José Corrales.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 18 DE MAYO.

MIÉRCOLES. S. Venancio Mártir y S. Felix de Cantalicio Confesor.

Carmerino, ciudad del ducado de Espoleto, junto á la Marca de Ancona, fué patria y juntamente teatro del glorioso martirio de San Venancio. A la edad de quince años comenzó este mancebo á desear con ansia que conociese todos y amasen á Jesucristo. Este celo suyo contribuía á la dilatacion de la Iglesia y á la ruina de la gentilidad. Llegó esto á oídos de Antíoco, que gobernaba aquella ciudad por encargo de Decio, y le mandó azotar cruelmente y arrastrar por entre espinas y guijarros; despues fué arrojado á los leones, pero el Señor le libró milagrosamente de su voracidad, y muchos de los gentiles se convirtieron al ver tal prodigio, á los cuales juntos con Venancio mandó degollar el gobernador.

Celebrase hoy la fiesta de San Venancio por decreto de Clemente X. No debe confundirse este santo con otro del mismo nombre, obispo y mártir, de que habla el Martirologio de el día primero.

SANTO DE MAÑANA.

JUEVES. Sta. Potenciana V. Patrona de estas Islas por los vaguinos y San Pedro Celestino Confesor.

SECCION EDITORIAL.

NOVENARIO DE NUESTRA SEÑORA DE ANTIPOLO.

Variadas fases ha presentado este año el pueblo de Antipolo en el primer novenario á Ntra. Sra. de la Paz y del buen viaje, que con tanta devocion de los habitantes de estas Islas, se venera en el mismo pueblo.

Decimos variadas fases, porque en el día de Nuestra Señora y en el principio del dicho

primer novenario, estuvo el tiempo lluvioso y esto motivó á que la solemne procesion que siempre se verifica la primera tarde, tuviera que transferirse para la siguiente que lo fué la del miércoles, la cual recorrió las calles del pueblo que estaban pobladas de bastante concurrencia.

Esta no fué tanta los primeros dias del novenario como lo ha sido en los últimos.

El que no haya asistido á la funcion de Ntra. Sra. de la Paz y del buen viaje, no puede tener una idea ni remota de la devocion y entusiasmo del pueblo filipino por esta imagen milagrosa traída á las Islas en 23 de Marzo de 1626 llegando á ellas el 18 de Junio.

No relataremos una detenida historia de ella, pues ya en años anteriores lo hemos hecho, pero no podemos dejar de recordar el notable caso de haber sido arrojada al fuego por los chinos el año 1639 saliendo ileso de las llamas, y los repetidos viajes que ha hecho á América y de allí á estas Islas siempre obrando milagros y siempre con el cariño y veneracion de sus habitantes hasta que en 1651 fué llevada al pueblo de Antipolo, y despues verificado aun repetidos viajes hasta que en 18 de Febrero de 1748 quedó definitivamente establecida en estas Islas con grandes festejos y numeroso concurso de sus habitantes.

Siempre sigue el mismo entusiasmo y este año como todos no ha sido desmentido.

Los dos últimos dias del primer novenario particularmente, ha sido tal la concurrencia que no cabiendo en las casas del pueblo, ha invadido para dormir, hasta las escaleras y caída del convento; y los cañaverales que rodean el pueblo eran un estenso campamento, las calles estaban todo el día llenas de gente y á algunas horas completamente intransitables.

El Templo ha estado tan concurrido á todas horas que á las tres de la madrugada ya costaba trabajo penetrar en él.

La adoracion de la Sagrada Imagen en que la concurrencia sube á su camarín, para besar de uno en uno, el manto de la Virgen; ha habido noche en que ha durado hasta las diez y media ó las once; se han visto filas enteras de personas que desde la calle marchaban de rodillas rezando y adorando á Nuestra Señora. Espectáculos son estos consoladores hasta no mas, y que prueban el arraigo en nuestros corazones, de la Religión Santa.

El camino era todo él, desde el pueblo de Taytay una feria continuada; y el río Pasig parecia hallarse á todas horas con una concurrencia de regatas sobre sus aguas; tal era el sin número de banquillas que las sulcaban llenas de gente hacia el Santuario.

La conduccion de los viajeros desde el desembarcadero del río de Taytay hasta Antipolo sentimos decir que este año no se ha verificado con el arreglo que los anteriores. En otros hemos visto personas que se hallaban al frente de los hamaqueros y alquiladores de caballos, con las cuales se hacia el ajuste con orden y equidad; estos dias los dichos hamaqueros han pedido á su placer precios exorbitantes y han hecho tranquilamente y á mansalva la forzosa á los viajeros.

Al mismo tiempo no podemos menos de elogiar la idea del camarín donde se recojen los carruajes y donde por un módico precio se atiende á su limpieza, y manutencion de los caballos; todo con el mayor orden y buen servicio, entregando al dueño del carruaje al tiempo de dejarlo un recibo impreso con con todas las condiciones y tarifas. Hubiéramos deseado encontrar la fonda que el año anterior habia, ó otra cualquiera, de lo cual se carecia completamente en este.

La concurrencia de familias de las mas conocidas de Manila ha sido crecida; ocupaban todas las mejores casas del pueblo; y el Sr. Cura del mismo ha acogido en la suya bondadosamente á infinidad de sus amigos, hasta el punto de hallarse completamente llenas todas las habitaciones.

Durante el novenario ha habido repetidas expediciones y giras campestres por los pintorescos alrededores del pueblo de Antipolo, para disfrutar las vistas de las bellas cascadas, y frondosas florestas, que en ellos se hallan. Las músicas recorrian las calles y por las noches paseaban precedidas de ellas numerosas comitivas de señoras y caballeros de la mas elegante sociedad de Manila.

La feria y venta de los petates de Tanay y Pililla pueblos del distrito, ha sido grande y habia calles del pueblo de Antipolo enteramente cubiertas de cargas de ellos.

La procesion de la última tarde del novenario detuvo su salida á la hora marcada á causa de un ligero chaparron, pero á las siete de la noche recorrió las calles del pueblo con el mayor lucimiento y crecido número de alumbrantes viendo entre ellos, á muchas señoras de esta capital que vestían el traje de saya. La imagen de Nuestra Señora iba conducida en hombros de infinidad de personas que se disputaban esta honorífica carga; gran número de chinos iban tambien alumbrando con gruesos cirios encarnados.

Segun un anuncio que se ha fijado en la puerta del convento; al final del segundo novenario saldrá otra vez en procesion la Virgen.

El viernes por la mañana se veía el camino de Taytay enteramente cubierto de viajeros que á pié, en hamacas y á caballo, regresaban á sus casas. Era operacion larga y difícil el poder salir por el río en una

banca pues de tal manera estaba cubierto de ellas que tenían enteramente obstruido el paso.

En fin todo ha sido animacion, en los pintorescos alrededores de este pueblo, en estos dias y en las frondosas y risueñas orillas del río Pasig; gracias á la gran devocion que de año en año se acrecienta hacia esta sagrada imagen de nuestra Señora.

El lunes fueron convidados por el Excmo. Sr. Capitan general el Sr. Comodoro ruso y oficiales de marina pertenecientes á los buques de la misma nacion surtos en este puerto; asistieron tambien á la comida varias personas notables por su posicion oficial así como los gefes de varias dependencias del Gobierno.

Han salido como pasajeros en el vapor *Chusan* conductor de la correspondencia para Europa los Sres. D. Mariano Oscariz, Coronel de Infanteria; D. Desiderio Gil y Jurado, Comandante graduado Capitan de id.; D. Bernardo Fando, Capitan de id.; D. Alejandro Laguna, id. id.; D. Narciso Marin, Teniente de id.; D. Manuel Lalinde, id. id.; D. Bartolomé Barretto, P. Rosier de nacion suizo, y A. Heves, holandés.

En carta que tenemos á la vista de Daet provincia de Camarines nos refieren haberse inaugurado el camino del Principe y puerto de Catabangan. Hé aquí las mas interesantes de dicha carta:

El día 7 del corriente se ha inaugurado el camino del Principe, nombre que lleva el que desde la visita de Bocal se dirige al seno de Ragay, abierto por disposicion de este Sr. Alcalde, inaugurándose tambien el nuevo puerto.

Este camino que termina en un excelente puerto de la costa occidental, está llamado á dar gran impulso al comercio y proporcionar la baratura de cuantos artículos se importan procedentes de Manila, como quiera que estrecha las distancias en una navegacion igual á la de Pasacao.

Aun cuando la nueva via no se halle aun con todas las condiciones que son de desear puesto que su trayecto de ocho leguas fué roturado en pocos meses cruzando bosques vírgenes y venciendo grandes dificultades, si en el puerto se estableciera una visita, pronto podria aquel servir para la esportacion de los productos.

La cosecha que presentaba tan mal aspecto como la del año anterior, mejoró notablemente con las abundantes lluvias que la fertilizaron en Abril y puede asegurarse que el país no tomará los altos precios á que llegó en los últimos meses.

La Gaceta oficial publica el Real decreto y Real orden siguientes:

MINISTERIO DE MARINA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se aumenta el sueldo de los tenientes de navio del cuerpo general de la armada y de el de ingenieros facultativos de la misma, y el de los capitanes de artillería ó infantería de marina, en 100 reales vellon al mes sobre el que cada uno disfruta y le fué señalado en la ley que autorizó los presupuestos presentados para 1858; de cuyo beneficio quedan escluidos los que por resoluciones especiales estén en el goce de empleos y sueldos superiores al de teniente de navio ó capitan. Como consecuencia de esta medida, queda tambien sin efecto la diferencia que de los mismos 100 rs. se ha abonado hasta ahora á los capitanes mas antiguos de los batallones de infantería y del cuerpo de artillería de marina.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Yo la Reina.—El Ministro de Marina, José Mac-crohon.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Ultramar.

REAL ORDEN.

Excmo. señor: La Reina (Q. D. G.), accediendo á lo solicitado por V. E. en su carta número 1,353 de 23 de Diciembre último, se ha servido hacer estensivo á esas Islas el Real decreto de 8 de Julio del año próximo pasado, declarando junta consultiva á la directiva de hacienda de la isla de Cuba.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1859.—O'Donnell.—Señor superintendente delegado de hacienda de Filipinas.

La junta de comercio de Barcelona se ha dirigido á S. M. protestando contra el proyecto de los Estados Unidos de comprar la isla de Cuba. Aquella respetable corporación cree que debe anonadarse toda sombra de esperanza de que por el hierro ó por el oro pueda la isla de Cuba convertirse en una nueva adquisición de la invasora potencia americana. «Cuanto hierro y cuanto oro (añade la junta de comercio), pudieran allegar los españoles para evitar esta afrenta, se despondrían espontáneamente en manos del Gobierno de V. M. á la primera insinuación de tal ofrenda indispensable.»

A última hora dice un periódico de Madrid que el Emperador de Marruecos ha dado á nuestro Gobierno la satisfacción mas pública cumplida que podía desearse. La *Correspondencia autógrafa* dice sobre este asunto:

«El triunfo del Gobierno español en Marruecos ha sido completo. El Gobierno marroquí ha entregado de un modo solemne los prisioneros españoles. Es la primera vez, que en casos análogos acontece esto en Marruecos, pues para comprender el triunfo del Gobierno español, hay que tener presente, que la agresión paró de nuestros naturales cuando fueron capturados, y que España tenía en su poder prisioneros veintiocho moros, los cuales se le negado resueltamente á entregar hasta obtener el resultado que se ha visto y otros marroquíes de que oportunamente daremos cuenta.»

Las siguientes noticias de los armamentos que hace el Austria en Italia las tomamos de un periódico de París del último correo:

Recibimos los datos siguientes acerca de los armamentos que está haciendo el Austria en Italia. A fines del año 1838, el ejército austriaco en Italia no ascendía á 50,000 hombres, incluidas todas las armas; componíase de los 5.º, 7.º y 8.º cuerpos del ejército en pie de paz. El 3.º cuerpo, enviado el mes de Enero, aumentó este ejército á 70,000; pero como el 26 de Febrero han sido llamados á sus cuerpos respectivos los soldados que disfrutaban licencia temporal, resulta que puede formarse ahora respecto á su fuerza el cálculo siguiente:

Hay en la actualidad en Italia 23 regimientos de infantería que, en pie de paz, cuentan 3 batallones de 750 hombres, ó sea 17,250 por regimiento, además del cuarto batallón que forma el depósito y reside en el interior de la monarquía, en el centro del círculo de reclutamiento del regimiento. En razón del corto servicio de tres años á que está sometido desde hace algunos años el soldado austriaco, los regimientos tienen con frecuencia un número de hombres suficiente para ir al pie de guerra completo, sin recurrir á una nueva leva, pues la totalidad del servicio militar es de ocho años, además de los de reserva.

En pie de guerra, cada regimiento forma un batallón de granaderos de 4 compañías, compuesto de la primera de los cuatro batallones. El 4.º batallón, que formaba el depósito, se incorpora al regimiento con los soldados licenciados, y entonces vuelve á su respectivo batallón la compañía de granaderos que se le había tomado y se organiza un nuevo batallón de depósito. Así sucede en pie de paz, cada regimiento cuenta con 5 batallones de campaña, ó sea 28 compañías.

El efectivo reglamentario, es de 180,000 hombres, además de las 38 graduadas, cada regimiento asciende á 6,104 hombres, y el total de los 23 regimientos subirá á 140,390 hombres.

Las fuerzas deben añadirse:

2 batallones de cazadores de 4 compañías . . .	10,000	—
2 batallones fronterizos . . .	5,000	—
2 regimientos de caballería ligera de 8 escuadrones de 1,280 caballos lo menos . . .	6,400	—
4 regimientos de artillería, que cuentan en pie de paz 160 piezas . . .	4,000	—
Además la artillería de plaza y lo menos 10 baterías de cohetes . . .	6,000	—
2 batallones de zapadores de 4 compañías . . .	1,700	—
2 batallones de ingenieros de 4 compañías . . .	3,400	—
Total . . .	166,890	hombres

Por muy elevado que parezca este guarismo, sea aun inferior á la realidad, pues los informes austriacos hacen ascender á 238,000 hombres la fuerza efectiva de cada compañía de infantería. Es menester añadir todavía á estas cifras cuatro compañías de enfermeros y las numerosas tropas del tren y de administración que son indispensables en un ejército tan considerable.

El ejército austriaco se dispone, según las variaciones, á emprender en caso necesario un movimiento ofensivo; es lo que se dice en alta voz en el ejército.

La brigada del tercer cuerpo, establecida en Bergamo, ha llegado á Milan el 2 de Marzo, y ha sido reemplazada en Bergamo

por una brigada del 7.º cuerpo, situada en Mantua.

Al mismo tiempo se ha trasladado á Lodi desde Brescia, para reemplazar á la que había salido con dirección á Plasencia, otra brigada del tercer cuerpo.

En fin, el cuartel general del tercer cuerpo se ha trasladado igualmente de Brescia á Lodi. Estas disposiciones acercan algunos dias de marcha las fuerzas austriacas á nuestras fronteras, y estas fuerzas serán muy numerosas tan pronto como hayan llegado del interior de la monarquía los soldados licenciados, llamados para completar los regimientos en pie de guerra. La llegada de estos soldados podrá comenzar aun antes de mediados del presente mes de Marzo.

Además del numeroso material de artillería expedido á Plasencia estos últimos dias, han llegado á Verona y Milan cañones de grueso calibre, unos con cureñas de sitio y otros con cureñas de plaza. Esta concentración de artillería hace suponer que se reúne en Pavia un verdadero tren de sitio que no puede tener otro objeto que el sitio de las plazas fortificadas del Piamonte.

Hé aquí lo que escriben de Viena con fecha 6 de Marzo:

«Los preparativos de guerra y los envíos de tropas con su material en dirección á Italia, continúan diariamente de la manera tan formidable; se ha dado también orden para movilizar todos los regimientos fronterizos destinados á reemplazar en la Dalmacia á los ocho batallones de cazadores así como á las demás tropas de este cuerpo que están haciendo ya sus preparativos de marcha para dirigirse próximamente á Italia. Damos ya bastante positivo que se ha resuelto en altos lugares confiar el mando en jefe al baron de Hess. El general Giulay, que por un momento había estado poco afirmado en su posición, pero que ha dado en estos últimos tiempos nuevas pruebas de una grande energía, parece está ya seguro de conservar el mando del ejército activo.

«La oficina central de la prensa acaba de renovar de la manera mas formal la invitación á todos los periódicos de la capital y de las provincias para que no relaten en sus columnas los movimientos de tropas, ni denuncien la fuerza de los cuerpos destinados á incorporarse al grande ejército en el Reino Lombardo-Veneto.»

Y de Milan dicen con la misma fecha:

«Al ver los refuerzos que llegan y los preparativos militares que se hacen tanto en Milan como en Pavia, lo primero que uno se pregunta es si el Austria tiene intención de invadir el Piamonte. Los oficiales hablan de una visita al Piamonte como de cosa resuelta, luego se añade que vá á reunirse un consejo de guerra en Verona el dia 8, bajo la presidencia del mismo Emperador.»

VARIEDADES.

AVERIA MARITIMA.—El último correo trajo curiosos pormenores acerca del naufragio del vapor-correo que hacia la travesía entre Dover y Calais. El viento dominaba con furia y el mar estaba embravecido. A eso de la una y media, este buque, llamado *Prince Federic William*, capitán Piddicks, se hallaba entre los dos muelles de Calais, donde ya la entrada parecia segura, cuando una gigantesca ola vino á estrellarse arrojando el buque contra el muelle del Este; y sea efecto del choque ó de la retirada fuerte de la marea, el vapor, una de cuyas ruedas había sufrido notable destrozo contra el muelle, y cuya máquina se rompió á efecto del mismo, no pudiendo ya manejarse y quedando á merced de los elementos, fué arrastrado mar afuera por una resaca violenta, y hecho juguete del huracán y de las olas, despues de recorrer unas cuatrocientas yardas de costa, vino á varar en ella con terrible golpe.

El capitán contuvo como pudo el ansia de saltar en los botes, que los pasajeros mostraban, y envió uno á tierra con seis de ellos y cuatro marineros. Llegados felizmente á la orilla, el bote hizo esfuerzos inútiles para volver al buque. El embate de olas como montañas se lo impedía. Mientras esto pasaba, llegó de Calais la chalupa de salvación, tripulada por un capitán y dos pilotos franceses y amarinada por cinco remeros ingleses; pero apenas, venciendo un mar furioso, atraca al costado del vapor, los pasajeros todos, sordos á las voces del capitán inglés, se precipitan de golpe en ella y la vuelcan. Por fortuna esta clase de chalupas, además de grandes, son insumergibles: así es que aunque volcada pudieron mantenerse sobre ella, asiendo fuertemente y cual pudieron hasta la llegada del vapor inglés *Ondine*, que había salido durante esta escena de Calais y que recogió los naufragos, menos tres que las olas habían ya arrebatado. El capitán y la tripulación no abandonaron el buque hasta el siguiente medio dia.

EL TAL DOCTOR HACE PRODIGIOS.—El doctor negro ha llevado á cabo en París una nueva cura tan admirable como la de Sax. M. David Levy, que habita la casa núm. 1, calle del Grand Chantier de París, padecía un tumor terrible, rebelde á todo tratamiento de la

medicina. Este tumor, desarrollado en el cuello, media 36 centímetros, invadía el cuello, la oreja, que no se veía, y se extendía sobre el pecho. Bajo el sobaco derecho tenía una glándula del tamaño de la cabeza de un niño y el brazo inflamado de tal modo, que las uñas se marcaban con horrible depresión. El tumor empezó á nacerle en el mes de Agosto de 1857, por una hinchazón, en la garganta, que poco á poco fué saliendo fuera, y llegó á hacerse consistente como el mármol. La cabeza del enfermo se hallaba encasada en el cuello, las mandíbulas desviadas de su lugar y el ojo derecho se salía fuera de la órbita. Nada se había desquidado para combatir esta terrible enfermedad, y á M. Levy le asistían cuatro de los hombres mas eminentes de la ciencia. Apenas podía tomar caldo, y su cuerpo se hallaba como el de un esqueleto, no quedando de este hombre, por decirlo así, mas que el cuello y un brazo monstruoso.

Durante el tratamiento, experimentó dos crisis que pusieron en grave aprieto sus dias: en la última de estas crisis, el tumor, que había disminuido, aumentó y llegó á medir proporciones como nunca, puesto que ascendió su volumen á 59 centímetros. Pocos dias despues disminuía con una rapidez sorprendente. El 10 de Enero media 50 centímetros; el 24 del mismo 45, y el 2 de Febrero 42. Varias fotografías demuestran perfectamente las diferentes fases de este espantoso tumor, que tiende á desaparecer de dia en dia. Hoy M. Levy se levanta; su mandíbula está en su lugar; habla (no hablaba antes); el ojo ha entrado en la órbita; come con gusto; el tumor, de duro que era, se ha emblandecido como una esponja; la hinchazón del brazo no existe; su pecho nada tiene de todo mal; y su oreja izquierda, completamente aislada, aparece como la derecha; finalmente, ha podido salir á la calle: es una verdadera resurrección.

Un periódico extranjero, consagrado esclusivamente á las cuestiones económicas, nos suministra los siguientes datos sobre los ingresos de diversas naciones por este concepto:

	FRANCOS.
Gran-Bretaña	615.171,000
Francia	178.636,000
Rusia	104.314,000
Zollverein	98.086,000
Austria	53.407,000
España	50.535,000
Holanda	5.961,000
Bélgica	11.187,000
Suiza	5.800,000
Cerdeña	17.287,000
Estados-Unidos	511.007,000

En todas partes la mayoría de los productos se concreta á algunos renglones, como por ejemplo:

	FRANCOS.
Inglaterra: té	138.416,000
azúcar	136.063,000
tabaco	230.439,000
espíritus	60.420,000
vino	51.843,000
Francia: azúcar	60.359,000
café	23.000,000
algodon	19.950,000
Zollverein: café	21.562,000
azúcar	13.385,000
tabaco	8.745,000
hierro	8.698,000
Austria: azúcar	12.214,000
café	7.836,000
vino	2.444,000
Rusia: té	17.739,000
azúcar	14.965,000
vino	10.124,000
sedes	7.734,000
España: azúcar	12.214,000
bacalao	5.974,000
tejidos de lana	4.512,000
cacao	3.965,000
Cerdeña: azúcar	4.417,000
tejidos de algodon	2.323,000
vino	1.469,000
Estados-Unidos: azúcar	47.858,000
tejidos de lana	47.485,000
idem de seda	45.297,000

Un periódico de Mobila, el *Mercury*, anuncia que el general Walker se ha convertido al catolicismo, á fin de que desaparezca la repugnancia religiosa que le ha sido tan fatal en Nicaragua, y que pudiera serle todavía muy funesta en las comarcas en que trata de tentar fortuna. Uno de sus tenientes, el coronel Leckridge, está ya en Tejas; el otro, el general Henningsen, anuncia su marcha para Arizona y el Nuevo Méjico, con una multitud de soldados labradores: es evidente que la Sonora es el objeto de su codicia, y que estos colonos filibusteros renovarán en la primavera, en esta rica provincia, las tentativas de invasion que tan fatales les fueron á Raousset, Boulbon y al coronel Crabb.

DATOS ESTADISTICOS.—Desde 1834 á 1840 nuestro ejército se componia de las siguientes fuerzas:

206 generales, 397 brigadieres, 156 jefes

y oficiales empleados en estados mayores de plaza, 164 idem idem del cuerpo de estado mayor del ejército creado en 1838, 6,692 id. id. empleados en cuerpo, 147,125 individuos de tropa, y 10,942 caballos.

Distribuido todo en 94 batallones, 76 escuadrones, 86 baterías y compañías de artillería, 15 de ingenieros y 43 regimientos ó batallones de milicias provinciales. Existían también, como fuerzas sedentarias, dos escuadrones de guardias reales desde 1838, y una compañía de guardias alabarderos, 5 de distinguidos creadas en 1835 y 1838, además del colegio general militar, del particular de artillería y de la academia especial de ingenieros; el establecimiento de inválidos creado en 1835; las antiguas compañías de fusileros de Aragon y Valencia; las de lanzas de Ceuta; las filjas de los presidios menores; las dos de escopeteros de Andalucía; las escuadras de Cataluña y las once compañías de veteranos organizadas en 1828.

La milicia nacional del reino creada con la denominación de urbana por real decreto de 16 de 1834, constaba en 30 de Noviembre de 1839, de 628,548 hombres, de los cuales 173,484 estaban armados, y 455,037 desarmados, organizados en 880 batallones, 62 escuadrones, 58 compañías de artillería y 11 de bomberos.

El cuerpo de administracion militar contaba á fines de 1839, 185 jefes y comisarios, y el de sanidad militar, creado en 1836, 136 jefes é individuos de plana mayor, sin contar los facultativos empleados en los cuerpos y establecimientos militares, ni el personal eventual de campaña.

La contribucion, antes que las sendas en dicho pais á 192,760 libras, y la de carruajes á 300,597.

Una compañía ecuestre, que estaba dando representaciones en Calcuta, se esperaba vienes en breve á Singapore, de donde pasaria despues á Java, China y Manila.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Hong-kong, vapor inglés *Chusan*, su capitán D. E. P. Browne, con 103 individuos de tripulacion.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Misamis, bergantin-goleta núm. 126 *Nuevo Lucero*, en 13 dias de navegacion, con 140 picos de abaca y 100 bultos bejuos para bastones: consignado á D. Guillermo Osmeña, su patron Celestino Barbasa.

De Cebú, id. *Maria* (a) *Bernardina*, en 11 dias de navegacion, con 415 picos de abaca y 100 id. cueros de carabao: consignado á D. Manuel Tuason, su patron Mateo Calixto.

De Pandan, bergantin *Darocano*, en 7 dias de navegacion, con 1800 piezas de calantas: consignado á D. Ramon G. Calderon, su capitán Don Mariano Barredo.

De Luban, pontin núm. 33 *Cármén*, en 2 dias de navegacion, con efectos de su procedencia: consignado al patron Florentino Tañido.

De Taal, panco núm. 410 *Paz*, en 3 dias de navegacion, con azúcar: consignado á D. Fernando Aguirre, su patron Leocadio Agoncillo.

De Masbate, pontin núm. 139 *Reina de los Angeles*, en 13 dias de navegacion, con 143 trozos de molave, 1350 pastas de breá y 10 picos de tapa venado: consignado á D. Macario Tong-Jua, su patron Alejandro Jerusalem.

De Agno, id. núm. 196 *San José* (a) *Quijote*, en 7 dias de navegacion, con 800 canaves de arroz, 150 picos de cebú, 50 cordos, 85 piezas cueros de carabao, 35 id. de vaca, 3000 rajás de leña, 10 canaves de cal y 50 cestos de camote: consignado al patron D. Marcos Navarrete.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pangasinan, pontin núm. 76 *Paloma*, su patron Lázaro Castillo.

Para Taal, id. núm. 135 *San Antonio*, su patron Filomeno Encarnacion.

Para Ilocos Sur, id. núm. 34 *San Antonio*, su patron Petronilo Alcaparas.

Para Pangasinan, id. núm. 67 *San Ramon*, su patron Raymundo de Leon.

Para Zambales, panco núm. 163 *San Narciso*, su patron Rufino Alcalá.

Para Cagayan, goleta núm. 10 *Viejo Lucero*, su patron Saturnino Garcia.

VIGIA DE MANILA.

DIA 17 DE MAYO DE 1859.

A las cinco de ayer tarde la atmósfera acalajada viento O. flojo y mar llana.

El vapor inglés *Chusan*, de la Compañía P. y O. surto en la barra, zarpó para su destino á las cinco y cuarto.

El Corregidor á las cinco y tres cuartos, viento O. flojo y mar llana. Un bergantin-goleta entrante se halla próximo á la boca grande, y dos goletas á 5 y 8 millas S. O. al parecer son de provincias.

Al amanecer de hoy la atmósfera calmosa, viento y mar calmosos; y en la exploracion dos bergantines-goletas entrantes de provincias nombrados *Nueva Suerte* de Misamis, y *Bernardina* de Bohol, el primero fondeado en la barra, y el último próximo á fondear.

El Corregidor á las ocho y media de esta mañana, viento y mar calmosos.

A las doce la atmósfera clara, viento N. galeno y mar en calma.

AVISOS.

Para Cádiz, saldrá en los últimos días de Mayo próximo la fragata española CERVANTES, al mando de su acreditado capitán D. Manuel Aguirre; admite carga fina a flete y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Aguirre y C.^a

Para Hong-kong y Macao, saldrá a la mayor brevedad el bergantín VILLA DE RIVADAVIA; admite carga a flete y pasajeros. Francisco de P. Cembrano.

Para Cagayan Sur, saldrán a la mayor brevedad los buques CLAVILEÑO y NUEVA SUERTE, y los despacha Guillermo Osmeña.

Para Laguimanoc en Tayabas, saldrá el viernes próximo el bergantín-goleta RESOLUCION, se despacha en la calle de Anloague núm. 5.

Para Masanlay en Mindoro, saldrá el domingo próximo el pailebot VALOR, se despacha en la calle de Anloague núm. 5.

Martillo, casa-comision de F. Barrera. Hoy miércoles, de siete a diez de la noche, se pondrá en remate un nuevo surtido de efectos y géneros, alhajas, muebles, vinos, latas de comestibles, etc. etc., carruajes y caballos.

La Union y el Porvenir de las familias.

Los Sres. suscritos en el mes de Diciembre próximo pasado cuyas actas están señaladas con los números 476 al 201 pueden pasar a recoger sus pólizas recibidas de Madrid con el suscriptor con el acta núm. 453 puede también recoger la suya respectiva núm. 57,945. Se recuerda a los socios que avisen las variaciones de domicilio.

Manila 17 de Mayo de 1859.—V. Boltri.

Maestranza de Artillería.

Necesitando adquirir este establecimiento 60 grandes trozos de madera de guijo, 40 id. de molave, 40 tabloncillos de guijo, 50 de baticulin, 40 de bitol o lanol, 45 bordones de mangachapuy y 1000 escalabornes; cuyas dimensiones detalladas y condiciones que deben reunir, juntamente con el pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Maestranza; se avisa al público para que en su vista y con arreglo a ellas puedan dirigir proposiciones, admitiéndose estas hasta el 20 de Mayo próximo, en cuyo día y a las once de su mañana se rematarán todas o parte de las diferentes clases de ellas en favor del mejor postor.

Manila 20 de Abril de 1859.—El Secretario, Luis Barriga.

Maestranza de Artillería.

Debiendo adquirir este establecimiento para su consumo 200 toneladas de carbon mineral y 600 pipas de vegetal; se avisa al público para los que quieran hacer proposiciones en la subasta que para el efecto se ha de celebrar ante la Junta principal Económica del Departamento el día 9 de Junio próximo, a cuyo fin se hallará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la misma.

Manila 9 de Mayo de 1859.—El Secretario, Luis Barriga.

Establecimiento de préstamos sobre alhajas y efectos mobiliarios: con superior permiso.

El que suscribe ruega a los interesados se presenten a renovar los empeños venidos hasta la fecha teniendo presente que según el reglamento el plazo más largo sobre alhajas es de 45 meses y sobre otros efectos como géneros, muebles, etc. etc. son 5 meses.

A las personas a quienes se les estravió o les sea robada alguna alhaja o prenda se les vuelve a suplicar lo anuncien en el Boletín oficial o pasen aviso de ello a este Establecimiento sin demora a fin de evitar en lo posible el que el mismo no admita en empeño ninguna de dichas alhajas o prendas así estraviadas o robadas, y para que semejantes avisos puedan tal vez contribuir a que el ladrón sea descubierto y detenido en el acto para ponerlo a la disposición de la Autoridad y evitar también de este modo el que a los verdaderos dueños se les siga ningún perjuicio.

Horas de despacho y en que se pueden verificar los empeños, desde las nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

Venancio Sainz.

El dueño de la panadería y dulcería sita al bajar del puente que está al frente del atrio de la iglesia de Tondo, infinitamente agradecido a sus numerosos favorecedores tiene el honor de anunciar al galante público Filipino, y en particular a dichos Sres. que ha comprado una partida de harina de Europa, la única que ha aportado a estas Islas en estas últimas fechas, con la cual cuenta servir a los caballeros que se dignen continuar dispensándole su confianza y a los que, aunque por mera curiosidad, deseen probar el pan que se elabore en dicho establecimiento.

Relojería inglesa.

D. José S. Lattey, cronometrista y relojero de Londres.—Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

Royal Insurance Company

EN LIVERPOOL.
COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS ESTABLECIDA CON AUTORIZACION DEL PARLAMENTO.

CAPITAL DIEZ MILLONES DE PESOS.

Agentes en Manila.

Tilson, Herrmann y C.^a

Los que suscriben nombrados Agentes de la

Compañía de seguros contra incendios, titulada:

ROYAL INSURANCE COMPANY

aseguran contra incendios, feneas, muebles y efectos. El premio por riesgos que no ofrecen peligro extraordinario es 1/20 por ciento anual sobre la cantidad asegurada. Se puede asegurar sobre un edificio y su contenido hasta la cantidad de sesenta mil pesos.

Las reclamaciones se arreglarán con la mayor liberalidad y serán pagadas con toda prontitud.

Calle de Anloague 19 de Abril de 1859. Tilson, Herrmann y C.^a

D. Cayetano R. de S. Juan, vecino de Binondo, se servirá dar noticia de su domicilio al que suscribe que vive en el pueblo de Paco, barrio de S. Antonio, para hacerle entrega de unos papeles llegados de provincia. Vicente W. Mendoza.

En la actualidad se halla abierto

uno de los dignos ó dársenas de carena en Puerto Nuevo, Singapore (Dry Docks, New Harbour, Singapore) y admite buques que calan de catrice a quince pies ingleses.

En la atarazana hay un constructor de experiencia para dirigir las obras, teniendo a sus órdenes un número suficiente de carpinteros, calafates y herreros de navio etc. etc. de modo que los buques pueden contar con brevisimo despacho.

En poco mas de un mes, se han puesto en el dique, carenado, y sacado del mismo, dos buques de á seiscientos toneladas, y un vapor de hierro.

Singapore 15 de Abril de 1859.—El Director, W. Cloughton.

Se puede enterar de los precios y otros pormenores ocurriendo á

Smith, Bell y C.^a

A quien lleven a vender paja superior de una vara y tres cuartas de ancho poco mas ó menos, se suplica que detenga al que la venda y se sirva acto continuo dar aviso en casa de las hijas del difunto capitán Paterno en San Sebastian, casa contigua a la que ocupa el Sr. D. Leon Ormaechea, donde se le dará una buena gratificacion ó las gracias.

5

COMPRAS Y VENTAS.

Villa de Paris.

Calle Real de Manila núm. 57.

MUY INTERESANTE.

Se acaba de recibir por el correo una pequeña partida de sayas con listas de muchísimo gusto, y colores escogidos.

En la calle Real núm. 10, se vende un carruaje con su pareja por 500 pesos, un maletín y mantilla de gala de Gefe nuevas por 16, una levita-uniforme sin estrenar por 16 y una morrion de poco uso por 4, y muebles de toda clase a precio fijo con gran rebaja en él.

Una araña americana y un caballo calesero con su guarnición de Europa se vende en la calle de la Solana núm. 4.

En la casa Elzinger Hermanos, Escolta, se halla un surtido de botitas francesas superiores y tambien un surtido de camisas del corte mas moderno que se acaban de recibir de Europa.

Una casaca de gala de oficial de infantería en 6 ps., ordenanzas ilustradas de S. M. con su índice 6 ps. 4 rs.: se hallan de venta en el almacén de la Luna frente al convento de Binondo.

Libros de venta en Sta. Cruz, 1.^a calle de Quiotan, casa frente a la del P. Telleforo Trinidad: Diccionario de derecho canónico; Heinecio, recitaciones del derecho civil; Corpus juris canonici; Reiffenstuel, jus canonicum universum; Rozier, diccionario de agricultura; Buffon, historia natural.

Se vende un carruaje de muelle con los materiales de Europa casi nuevo, con su pareja de caballos moros mocanos de mucho trote, con sus guarniciones de colleras, todo en 525 ps. oro y si plata en 500 ps.: se puede ver y probar en la casa núm. 20 de la calle de S. Jacinto.

Se vende la goleta ROSARIO (a) PICUCUBOAN recientemente construida y de la cavidad de dos mil cavanos de arroz; los que deseen hacer proposiciones pueden entenderse con el que suscribe Francisco de P. Cembrano.

Quien desee lastre de piedra puede acudir a

Ker y C.^a

En la 2.^a calle de Sto. Cristo, en la escuela española y contigua a la casa de el maestro Simplicio, se vende un tablero ó papelera para dibujar, de camagon y sin uso ninguno, varios cuadros al óleo grandes y chicos, que representan la Dolorosa, Santa Agueda en el martirio y otros varios, y tambien un manto completo de colegial de Sto. Tomás y un curso completo de matemáticas en francés.

Botica de D. Jacobo Zobel.

Manila.

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY

PILDORAS HOLLOWAY.

PURGATIVO Y REFRESCANTE DE LA SANGRE.

Este inestimable específico, compuesto enteramente de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra sustancia deletérea. Benigno a la niñez mas tierna y a la complexion mas delicada, ó igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es esteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca, y remueve las enfermedades de cualquiera especie, y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los milares de personas curadas con esta medicina, muchas que ya estaban a las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado a recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse a la desesperacion; hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombrosa medicina, y pronto recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos. Inflammaciones.

Almorranas. Irrregularidades de la

Asma. menstruacion.

Caenturas biliosas. Jaqueca.

intermitentes. Lamparones.

de toda especie. Lombrices de toda especie.

Cólicos. Lumbago ó dolor de riñones.

Debilidad ó extenuacion por cualquiera causa.

Disenteria. Mal de piedra.

Dolor de garganta. Manchas en el cutis.

de vientre. Obstrucciones de vientre.

Erisipela. Retencion de orina.

Enfermedades del hígado. Reumatismo.

venéreas. Síntomas secundarios.

Gota. Tisis ó consuncion pulmonar.

Hidropesia. Tumores.

Ictericia. Ulceras.

Indigestiones.

Estas pildoras se venden en el establecimiento

general de Londres, 244, Strand, y el depósito general en Manila, es en casa del Señor

D. Jacobo Zobel.

Cada cajita contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de estas pildoras.

Ciudad de Manila: Escolta.

Almacenes de relojería y alhajas.—Adornos para

iglesias.—Instrumentos de música.—Cuadros y estampas.—Papel y artículos de escritorio.—Perfumeria.—Bisuteria.—Tejidos y otros artículos de moda etc. etc.

Entre la multitud de objetos de esquisito

gusto para señoras que se acaban de desem-

pacar, hay cortos de vestido de tarlatana muy

vistosos y de última moda con volantes y sin

ellos para baile y para calle que por su modicidad de precio se recomiendan. Asi mismo

los hay de los llamados aquí de timsin con

volantes para baile.—Tambien se venden dichos

volantes sueltos para vestidos de baile los que

pueden asi mismo adaptarse para colgaduras

de camas etc. etc.

Unos pocos albornoces de merino bordado

para salida de baile.

Manteletas de capucha con volantes de blonda

de seda.

Guantes de cabritilla.—Abanicos orientales y

européos.

Algunos chalecos hechos de moaré para baile.

Aun hay unos pocos vestidos glacsé rica seda

y colores de moda con volantes para baile y

para visita.

Almacén frente a la

Compañía.

En dicho almacén se despacha bacalao de

Escocia muy fresco á 2 rs. libra; patatas de

China á 12 rs. el canasto y jamones del mismo

punto á precios arreglados, así como otros

efectos todo de Europa.

Una casaca de gala para oficial de

infantería muy buena y nueva, se vende en la

calle de Magallanes núm. 58.

En la segunda calle de Sto. Cristo

núm. 4. casa junta a la del alquiere de car-

ros fúnebres, se halla de venta un caballo de

montar, jóven de pelo rosillo y de precio ar-

reglado.

Se vende una carretela muy de-

cente y en buen estado, al propio tiempo que

unas libreas de lujo, juntos ó separadamente:

Binondo, calle del Rosario, casa frente a la

calle de Olivares.

En la calle de Cabildo núm. 38,

se vende una montura sin estrenar de regla-

mento para caballos de los SS. Gefes de in-

fantería, un par de charreteras de Capitan, un

morrion y una casaca de gala.

Los que suscriben com-

pran plata al 41 por ciento por mayor.

J. M. Tuason & C.^a

El que suscribe compra

plata al 41 p. s. : almacén de papel calle Real de

Manila, esquina a la de Cabildo.

Esteban Balbas.

Cambio de monedas.

Calle Nueva núm. 17.

Onzas se compran á \$ 14-1.

Onzas se venden á 14-4.

Cambio de monedas.

Calle de Anloague casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 14-4 real.

Se venden á \$ 14-4 rs.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS

Situado en la Escolta, fábrica de Jabones

Onzas se compran á \$ 14-4 real.

Se venden á \$ 14-4 rs.

Puesto público de cambio

DE MONEDAS.

Situado en la calle Real de Manila, almacén de

la Fortuna.

Se compran onzas á \$ 14-4 real.

Se venden á \$ 14-4 rs.

Se venden sin cambio.

Por 4 juego de guarniciones pla-

teadas de lujo. á \$ 95

» 4 id. id. medianos. á 55

» 4 id. id. broncesados. á 45

» 4 cuero de Europa de 1.^a á 18

» 4 id. id. de 2.^a á 16

» 4 muelles sin ejes para car-

ruages. á 28

» 4 juego de muelles y ejes id.

de 1.^a á 45

» 4 id. id. id. para araña. á 40

» 4 id. id. id. para carruages

de 2.^a á 58

» 4 id. rienda de Europa. á 6

» 1 vara de flecos para pescan-

tes de tumba de 5 ps. á 5

» 4 par de bocados de Europa

de 2 ps. á 2

» 4 id. de faroles. á 12

» 4 galon de barniz americano

superior. á 6

» 4 id. de agua-rax. á 1

» 4 libra de grana americana. á 4

» 4 id. de negro patente su-

perior. á 2

» 4 vara de flecos para cortinas

de carruages. á 1

NOTA.—Se advierte que los que compra

guarniciones, tendrán que mandar sus cables

para poderlas arreglar y con esto se evita

de que se trastornen las correas y salgan

á sus medidas. Car's y C.^a

Se vende una partida de 150 sacos

de cacao de Guayaquil, en lotes que acomoda

á los compradores.

Russell y Sturgis.

ALMACEN DEL ANCLA.

En dicho almacén hay de venta jamones

de la Sierra muy frescos, id. americanos, id.

ingleses, id. de China, cerveza francesa en

cajas de una docena, id. inglesa en barriles

de cuatro docenas, id. poder en id., licores

franceses de 1.^a calidad en cajas de una de-

docena de diferentes clases, quesos holandeses

muy tiernos, harina muy fina en paquetes

de media libra apropiados para pasteles y servidos

de cocina á 1 real paquete, un gran surtido

de latas francesas de carnes, aves, verduras

sopas á la Juliana y caldos; todos estos ar-

tículos son recién llegados por la barca española

Voladora y por la fragata francesa Amelia.

En la calle del Arzobispo núm. 10,